

Solicitud de turno, matrícula y pago de la tasa para la realización de la prueba de nivel C1 de conocimientos de valenciano de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, JQCV (22493 / SIA: 2868300)

Organismo

Conselleria de Educación, Universidades y Empleo

Estado

Pendiente

Plazo de solicitud

Pendiente

INFORMACIÓN BÁSICA

PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

- Solicitud de revisión de las pruebas de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (JQCV). (16232 / SIA: 223640)
- Solicitud de reclamación de la calificación de las pruebas de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (JQCV) (19684 / SIA: 1778556)

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, el personal examinador y la homologación y la validación de otros títulos y certificados (DOGV núm. 7993, de 6.03.2017)

https://dogv.gva.es/datos/2017/03/06/pdf/2017_1799.pdf

· [Normativa] RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2024, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística, por la que se convocan las pruebas para la obtención de los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano y se nombra la Comisión Coordinadora y las comisiones examinadoras.

https://dogv.gva.es/datos/2024/05/02/pdf/2024_3728.pdf

ENLACES

· Pàgina de la matrícula

<https://provesjqcv.gva.es/index.html>

· Centros donde se realizan las pruebas.

<https://jqcv.gva.es/es/centres-examen>

· Calendario de pruebas

<https://jqcv.gva.es/es/calendari-proves>

· Web de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià

<http://www.jqcv.gva.es>

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· jqcv@gva.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde: 03/07/2024 Hasta: 19/07/2024

a) TRÁMITE UNO: Solicitud de cita previa para la presentación de la matrícula del nivel C1 (no requiere firma electrónica). La solicitud de cita previa estará disponible desde las 9 horas del día 3 de julio hasta las 9 horas del día 8 de julio de 2024 o hasta que se agoten los turnos.

- Para solicitar el turno de matrícula (cita previa) se tendrá que acceder a la siguiente página web: <https://provesjqcv.gva.es>
- La aplicación de cita previa telemática le facilitará unos días y franja horaria en la que podrá entrar en el trámite telemático de matrícula, realizar el pago de la tasa y formalizar la inscripción.

B) TRÁMITE DOS: Presentación de la solicitud y pago de la tasa. Dentro de la franja horaria asignada en la cita previa se accederá a formalizar la matrícula y a pagar la tasa en <https://provesjqcv.gva.es> o en esta misma página en la parte superior pulsando en el icono de "Solicitud. Presentación autenticada" o "Solicitud. Presentación no autenticada".

- Los aspirantes con turno asignado tendrán que realizar la matrícula telemática y pago de la tasa necesariamente en la fecha y en la franja horaria que se les haya asignado en la cita previa.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

1. La matrícula se realizará exclusivamente de manera telemática, incluido el pago de la tasa.

2. Las personas aspirantes con exención o bonificación de la tasa deberán adjuntar la siguiente documentación en el trámite telemático, si procede:

- Título de familia numerosa.
- Título de familia monoparental.
- Certificado del grado de diversidad funcional o tarjeta acreditativa de persona con discapacidad expedido por el órgano competente en materia de diversidad funcional de la GVA o de otras comunidades autónomas.
- Resolución judicial o administrativa (en el caso de víctimas de violencia sobre la mujer).

* No hará falta que presenten los documentos acreditativos de las situaciones que dan derecho a la exención o bonificación cuando los documentos hayan sido elaborados por la Administración de la Generalitat Valenciana y si autorizan a la Consellería a consultar por medios telemáticos el grado de diversidad funcional, certificado de familia numerosa o certificado de familia monoparental.

3. Las personas con diversidad funcional acreditada y que soliciten adaptación de tiempo o medios para el día de la prueba tienen que indicarlo en la solicitud de matrícula y adjuntar en el trámite telemático el certificado de discapacidad y el informe médico o el certificado de la adaptación de tiempo y medios expedido por los servicios competentes en materia de diversidad funcional de la Generalitat Valenciana o de las otras comunidades autónomas.

4. Las personas matriculadas que por motivos de creencia religiosa y al amparo de las leyes 24/1992 y 25/1992, de 10 de noviembre, quieran participar en las pruebas en un horario alternativo, lo deben comunicar a la JQCV en el plazo de matriculación. La solicitud de horario alternativo disponible en "impresos asociados" y la documentación acreditativa de la situación que da derecho a la participación en un horario alternativo deberá presentarse por registro de entrada dirigido a la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, d'1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

· SOLICITUD DE HORARIO ALTERNATIVO POR CREENCIA RELIGIOSA DE LA PRUEBA DE CERTIFICADO DE NIVEL DE CONOCIMIENTO DE VALENCIANO (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F98133>)

TASAS

TASAS 2024:

Tasa de matrícula para la prueba de certificación de valenciano del nivel C1: 23,39 euros

El abono de las tasas por vía telemática tendrá una bonificación del 10% de la tasa. El ingreso del importe se

realizará mediante tarjeta bancaria o cargo en cuenta dentro del plazo de matrícula.

EXENCIONES y BONIFICACIONES

1. Exención total del pago de la tasa:

- a) Los miembros de familias numerosas de categoría especial.
- b) Los miembros de familias monoparentales de categoría especial.
- c) Las víctimas de actos de violencia sobre la mujer que acrediten esta condición mediante cualquiera de los medios de prueba previstos en el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

2. Bonificación del 50% de la tasa:

- a) Personas que tengan una discapacidad acreditada igual o superior al 33%.
- b) Los miembros de familias numerosas de categoría general.
- c) Los miembros de familias monoparentales de categoría general.

3. Los participantes que se acojan a la exención o bonificación de las tasas deben acreditarlo en el momento de formalizar la matrícula con la copia del título correspondiente o del carnet de familia numerosa, familia monoparental, del certificado o tarjeta de discapacidad o resolución judicial (en el caso de víctimas de violencia sobre la mujer).

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

El pago de la tasa se realizará exclusivamente por vía telemática a través de la web <https://provesjqcv.gva.es>

En el caso que no se pudiese adjuntar la documentación complementaria en el procedimiento telemático (certificado de discapacidad, título de familia numerosa, etc) se podrá presentar:

- En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan o ante cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier administración de las comunidades autónomas, o a la de alguna de las entidades que forman la administración local si, en este último caso, se hubiera suscrito el oportuno convenio, así como en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

- También en cualquier oficina de correos. En este caso se deberá presentar en sobre abierto para que se pueda estampar el sello y la fecha en el impreso de solicitud y en la copia.

- En las oficinas de asistencia en materia de registros o en cualquier otro registro que establezcan las disposiciones vigentes.

Y, preferentemente, en:

- Registro General de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo
- REGISTRO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE - CASTELLÓN
- REGISTRO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE - ALICANTE
- REGISTRO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE - VALENCIA

Telemática

PASOS EN EL TRÁMITE CON CERTIFICADO ELECTRÓNICO: (Pulse "Solicitud. Presentación autenticada")

1. Rellenar el formulario en línea.
2. Anexar la documentación, si hace falta.
3. Pagar las tasas de manera telemática.
4. Registrar la solicitud electrónicamente.
5. Guardar el justificante de inscripción.

PASOS EN EL TRÁMITE SIN CERTIFICADO ELECTRÓNICO: (Pulse " Solicitud. Presentación no autenticada")

1. Rellenar el formulario en línea.
2. Anexar la documentación, si hace falta.
3. Pagar las tasas de manera telemática.
4. Validar la solicitud electrónicamente.
5. Imprimir y guardar el justificante de inscripción.

- La inscripción no finaliza después del pago de las tasas. Es necesario registrar la solicitud electrónicamente o validarla (en el caso del trámite sin certificado) en el asistente de tramitación para que la presentación quede registrada.

- Si se utiliza el trámite sin certificado digital, después de validar la inscripción, se generará un justificante que indica: "Esta impresión no es justificando de registro". Es una indicación que sale por defecto porque se ha usado el trámite sin certificado digital pero el justificante y el registro de la solicitud son válidos.

- Los datos referentes en la localidad de realización de la prueba que se ha seleccionado en la inscripción no podrán modificarse después del registro de solicitudes.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=EDC_JQCV_INS&version=2&idioma=es&idProcGuc=22493&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

Acceso anónimo

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=EDC_JQCV_INS-SF&version=2&idioma=es&idProcGuc=22493&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

· [Normativa] Orden 7/2017, de 2 de marzo de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, el personal examinador y la homologación y la validación de otros títulos y certificados (DOGV núm. 7993, de 6.03.2017)

http://www.dogv.gva.es/datos/2017/03/06/pdf/2017_1799.pdf

· [Normativa] Ver Resolución de 25 de abril de 2024.

https://dogv.gva.es/datos/2024/05/02/pdf/2024_3728.pdf

· Tutorial del procedimiento de matrícula del nivel C1

https://www.gva.es/descarregues/2024/05/64585-Tutorial_C1_C2_jqcv_cast.pdf

· Preguntas Frecuentes de la página de la JQCV

<http://jqcv.gva.es/es/preguntes-mes-frequents>

· Lista de problemas frecuentes sobre la tramitación telemática

<https://sede.gva.es/es/preguntes-frequents>

· Requisitos técnicos informáticos

<https://sede.gva.es/es/per-a-comencar>

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

PASOS:

1. Solicitar cita previa de turno de matrícula en <https://provesjqcv.gva.es> des de las 9 h del 3 de julio hasta las 9 h del 8 de julio de 2024. (Este trámite no requiere firma electrónica y sólo hará falta introducir DNI, nombre y

apellidos, teléfono y correo electrónico).

2. La aplicación informática de solicitud de turno (cita previa telemática) le facilitará un plazo y franja horaria en que podrá entrar en el trámite telemático de matrícula, realizar el pago de la tasa y formalizar la inscripción. El aspirante tendrá que realizar la matrícula y pago de la tasa a través del asistente de tramitación en los días y la franja horaria que se le haya asignado.

3. Presentación de la matrícula y pago de la tasa en el plazo y franja horaria asignada en el trámite de cita previa anterior. El acceso al trámite está disponible en <https://provesjqcv.gva.es> o en los iconos situados en la parte superior de esta misma página y se podrá tramitar sin certificado digital (denominado "Solicitud. Presentación no autenticada") o con certificado digital (denominado "Solicitud. Presentación autenticada").

- El pago de la tasa se realizará exclusivamente por vía telemática.

- Para poder participar en las pruebas hay que haber completado hasta el final el procedimiento de inscripción: la cumplimentación de la solicitud con los datos personales, el nivel y la localidad deseada, el pago de las tasas correspondientes y el registro electrónico de la solicitud.

- La solicitud de matrícula y el pago de la tasa se considerará presentada y registrada ante la Administración en el momento que sea completado todo el proceso telemático y las personas aspirantes tendrán que imprimir el justificante generado de registro y pago como confirmación de la presentación telemática y llevarlo el día de la prueba.

- La matrícula y el pago de la tasa en las diferentes pruebas de certificación tendrá que hacerse individualmente para cada nivel.

- En caso de que se presente más de una solicitud de matrícula para el mismo nivel, será válida la última registrada.

ATENCIÓN A LOS ASPIRANTES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

1. Las personas con diversidad funcional acreditada que quieran una atención especial el día de la prueba tienen que indicarlo en la solicitud.

2. Los participantes que se acogen a esta opción tienen que adjuntar en el momento de formalizar la inscripción el informe médico o el certificado de la adaptación requerida expedido por los servicios competentes en materia de diversidad funcional de la Generalitat Valenciana, de las otras comunidades autónomas o del Estado, o hacerlo llegar a la JQCV en cualquier de las formas que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

3. Las adaptaciones que la JQCV puede arbitrar para las personas que lo solicitan y lo justifican adecuadamente en el momento de inscribirse son las siguientes:

- a) Mesa adaptada a una silla de ruedas.
- b) Ampliación de tiempo de duración de la prueba.
- c) Aumento del tamaño de la letra de la prueba.
- d) Intérprete de lengua de signos.
- e) Adaptación de la prueba al sistema Braille de escritura.
- f) Persona de apoyo para la realización de la prueba.
- g) Posibilidad de uso de aparatos técnicos de apoyo.

4. Las personas que no solicitan la adaptación de la prueba en la forma adecuada y dentro de los plazos especificados en este artículo de la resolución no tendrán derecho a ninguna adaptación.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- JUNTA QUALIFICADORA DE CONEIXEMENTS DE VALENCIÀ (JQCV)
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València (València/Valencia)
Tel.: 961970193
Web: <http://www.jqcv.gva.es>